



DECRETO N° 1486-

CHIGUAYANTE, 10 AGO 2017

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el artículo 8, letra c) la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" para las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 204 de fecha 4 de Agosto de 2017; Informe del encargado de informática DAS de fecha 4 de Agosto de 2017 que da cuenta de los daños y la vulnerabilidad en que quedó el sistema de seguridad; Ordinario N° 626 de fecha 4 de Agosto de 2017 de la Directora (s) del CESFAM Leonera con visto bueno de la Directora (e) DAS que informa de los daños en el sistema de seguridad por causa de un robo y que solicita en carácter de urgente la restauración y reparación de las cámaras y alarmas dañadas; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 693 de fecha 7 de Agosto de 2017; Cotización N° 68; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar estas reparaciones a la brevedad para restaurar la operatividad del sistema de seguridad en el Cesfam Leonera; El presente decreto viene en invocar el Art. 10 numeral 3 del reglamento de la Ley N° 19.886, que indica el trato directo para las contrataciones por urgencia, emergencia o imprevisto.

DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación vía trato directo al oferente ERNA SEGURA SEPULVEDA (COMERCIALIZADORA ACOSTEL) RUT 9.183.474-5, para la reposición, reparación e instalación del sistema de cámaras y alarmas de seguridad en el CESFAM Leonera, de acuerdo a presupuesto adjunto, por tratarse de una contratación que por este acto se califica de urgencia, toda vez que producto de los daños sufridos en el sistema de seguridad causados por un robo, el establecimiento se encuentra vulnerable. En consecuencia se hace urgente e imprescindible reponer el sistema de seguridad en dicho CESFAM constituyendo por tanto dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Esta contratación tiene un costo total de \$ 4.044.132 (Cuatro millones cuarenta y cuatro mil ciento treinta y dos pesos) IVA incluido.
- 3.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación a la cuenta 215.29.06.001.001 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

VRB/LTS/LPG/MSC/mcc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS
- Archivo



VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS



11 AGO 2017